

“a) De la Universidad de Palma de Mallorca:

— Título de Licenciado en Filosofía y Letras, especialidad de Filología Hispánica, y de la que pueda crearse en el futuro de Filología catalana”.

8º El párrafo d) del artículo 11.1 queda redactado como sigue:

“d) De las Universidad de Valencia:

— Licenciado en Filosofía y Letras. Sección de Hispánicas”.

Asimismo se añadirá un párrafo e), con el siguiente texto;

“e) Titulación en Filosofía y Letras o Facultades derivadas de sus especialidades, con títulos o diplomas de catalán suficientes a juicio de la Comisión Mixta”.

9º El apartado dos, c) del artículo 11 queda redactado en la siguiente forma:

“c) El del ciclo de perfeccionamiento previsto por el Instituto de Ciencias de la Educación, dependiente de la Universidad de Barcelona hasta el curso 1979/80”.

Asimismo se añaden al apartado dos del artículo 11 los párrafos d) y e), con el siguiente texto:

“d) El diploma de “Maestro de Catalán de las islas Baleares”, el cual se concederá al finalizar los cursos de formación y perfeccionamiento a los que alude el Real Decreto 2193/1979, de 7 de septiembre, en su disposición transitoria.

e) La certificación de “Maestro de Catalán de las islas Baleares”, expedida con carácter excepcional por la Comisión Mixta a aquellos Profesores que posean relevantes conocimientos o experiencia pedagógica en la materia”.

10º El párrafo b) de los diplomas o certificados habilitados provisionalmente para enseñar catalán al que se refiere el artículo 11.2, c) queda redactado como sigue:

“b) Niveles uno y dos de los cursos de perfeccionamiento de catalán del ICE (dependiente de la Universidad de Barcelona) hasta el curso 1979/80”.

El párrafo c) de la misma relación de diplomas o certificados que habilitan para la enseñanza del catalán queda redactado de la siguiente forma:

“c) Todos aquellos que la Comisión Mixta considere válidos, incluidas las certificaciones académicas de cursos de Lengua catalana aprobados en Facultad o Escuela Universitaria.

Cuando en determinados Centros se den circunstancias excepcionales que impidan el normal desenvolvimiento de las enseñanzas previstas en el Real Decreto 2193/1979 y se hayan tomado todas las medidas pertinentes, la Comisión Mixta podrá autorizar transitoriamente a aquellos Profesores que a su juicio tengan dominio oral suficiente de la lengua catalana propia de las islas Baleares”.

11º Quedan derogados todos aquellos contenidos de la Orden Ministerial de 25 de octubre de 1979, que son objeto de modificación por la presente Orden.

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 11 de febrero de 1982.- Mayor Zaragoza

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación Educativa y Directores generales de Educación Básica y Enseñanzas Medias.

RESUMEN LEGISLATIVO

JUNIO			
2-6-82	O.29-IV-82 Cesando consejero Nacional de Educación.	14689	
3-6-82	O.31-III-82 Publicando módulo subvención a centros privados.	14955	
9-6-82	O.26-V-82 Dictando normas para los P.G.E.	15652	
	O.24-V-82 Estructurando servicios movilización del Ministerio de Educación.	15654	
10-6-82	R.28-V-82 Fijando Pruebas acceso a la Universidad.	15847	
14-6-82	RD 1192/82De 14 de mayo modificando RD 543/79 sobre economía y autonomía provisional de las Universidades.	16045	
15-6-82	O.28-V-82 Nombrando comisión proponer accesos directo procedentes 8ª promoción plan 71 de Magisterio.	16181	
16-6-82	O.29-III-82 Autorizando traslado y ampliación del centro Pinyol Vermell.		16376
18-6-82	RD 1244/82De 28 de mayo, modificando el reglamento Escuelas Oficiales de Náutica y F.P: Náutico pesquera.		16631
19-6-82	O.11-VI-82 Creando grupo de trabajo para la reforma, selección y perfección del profesorado de EGB. Le corresponde a este grupo: reformar los planes de estudios de Magisterio; orientar las funciones de las Normales sobre los planes de perfeccionamiento del profesorado EGB; sugerir normas de composición, selección, promoción del profesorado de las Normales; presentar propuestas de organización interna de las Normales, así como de las Anejas; las recomendaciones del grupo no son vinculantes para la Administración.		16788

22-6-82					
O.11-III-82	Ampliando los centros S. Cayetano, La Salle (Inca), S. Pedro.	17008	RD 1461/82	De 25 de junio sobre reconocimiento de servicios interinos.	18344
24-6-82			10-7-82		
O.8-VI-82	Nombrando profesores en prácticas a los aprobados en Lengua Catalana, modalidad Balear.	17362	O.6-VII-82	Establece procedimientos para fijar precio en libros de texto: Libros empleados en el curso 81/82 no podrán superar el 9% de los fijados ese curso. Libros de nueva aparición 11% sobre lo que hubieran costado ese mismo curso de acuerdo a lo legislado.	18632
25-6-82					
O.29-VI-82	Nombrando catedrático de Historia en la Universidad de Palma.	17531	O.5-VII-82	Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativa: en los trabajos podrán participar todos los profesores o ciudadanos incluso sin adscripción a Centro, se enviarán antes del 31 de mayo de 1983 al Negociado de la Subdirección General de Investigación Educativa (Edificio antiguo del INCIE), Calle Ciudad Universitaria s/n. Madrid-3.	18878
28-6-82					
RD 1415/82	De 30 de abril sobre seguridad del transporte escolar: acepta a todos los estudiantes que deban trasladarse (urbana o interurbana) en autocar para asistir a clase (E.P., EGB, FP-1, EE) o cualquier actividad cultural. El conductor tendrá el permiso D, certificado de aptitud para transporte escolar que deberá llevar siempre consigo. Los vehículos no tendrán más de diez años, un asiento por viajero, el asiento del conductor estará aislado, las puertas de apertura y cierre serán automáticas, las ventanas tendrán una apertura superior máxima de 1/3, cinturones de seguridad en la fila primera y última, llevarán un letrero de TRANSPORTE ESCOLAR, deberán pasar una inspección técnica antes de dedicarse al transporte escolar. La velocidad máxima será 90 Km/h en autopista, 60 en carretera y 50 en vías urbanas. Se establecerán paradas en el recorrido y deberá llevar acompañante en EE y en niños menores de 10 años. La duración del recorrido no deberá superar la hora, poseer un seguro que cubra: responsabilidad civil por daños y perjuicios a personas. Al contratar el transporte se debe exigir al transportista que el conductor esté capacitado para hacerlo, al igual que el vehículo. La edad máxima del vehículo se rebaja progresivamente de 18 años en 1982 hasta doce años en 1986.		16-7-82	Recurso Amparo interpuesto por el S T E - M a d r i d	
			23-6-82		
			O.25-VI-82	Normas para el concurso traslado Inspectores de EGB.	19918
			24-7-82		
			R.30-VI-82	Concurso de traslado Inspectores de EGB.	20063
			R.23-V-82	Acceso al segundo ciclo universidades a los diplomados en profesorado de EGB.	20099
			31-8-82		
			RD 1765/82	De 24 de julio sobre horario enseñanzas mínimas en EGB.	
			2-8-82		
			O.12-VII-82	Sobre exploraciones radiológicas a escolares.	20921
			7-8-82		
			R.22-VII-82	Constitución Equipos de Orientación Familiar y educación.	21674
			11-8-82		
			RD 1925/82	De 24 julio creando un centro de EGB en Calviá.	21674
			17-8-82		
			O.17-VIII-82	Sobre exención de tasas universitarias.	22149
			18-8-82		
			O.30-VII-82	Concurso de méritos para acceder a Inspectores FP.	22244
			21-8-82		
			O.17-VI-82	Concediendo autorización a un centro privado de EP en Sóller.	22589
			23-8-82		
			O.31-VI-82	Concediendo al CIDE la FP.	22711
			24-8-82		
			O.8-VI-82	Autorizando denominación Joan Taix al INFP de Sa Pobra.	22786
1-7-82					
R.30-VI-82	Autorizando vehículos para el Transporte Escolar.	1911			
3-6-82					
O.22-VI-82	Desarrollando el RD-L 10/82 de 14 de mayo sobre suplemento de crédito a las Universidades.	18238			
5-6-82					
O.9-VI-82	Disponiendo el cese del Secretario General del INEE.	18344			
5-6-82					
O.22-IV-82	Concediendo autorización definitiva a una unidad de EE en Arta y dos en Mahón.	18365			

1-9-82
R.5-VIII-82 Convocando concurso público para adjudicar contratos profesores interino en Universidades. 23622

4-9-82
RD 2142/82 De 3 de septiembre cesando Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación. 23917

8-9-82
R.2-IX-82 Comisión Valorará concurso traslado Inspectores de EGB. 24219

11-9-82
RD 2228/82 De 27-VIII desconcentrando funciones del MEC. 24593

O.2-VI-82 Clasificando centros no estatales de Bachillerato. 24626

15-9-82
RD 2268/82 De 12 de agosto regulando constitución órganos colegiados. Rectifica art. de la LOECE por la sentencia de Tribunal Constitucional. 24893

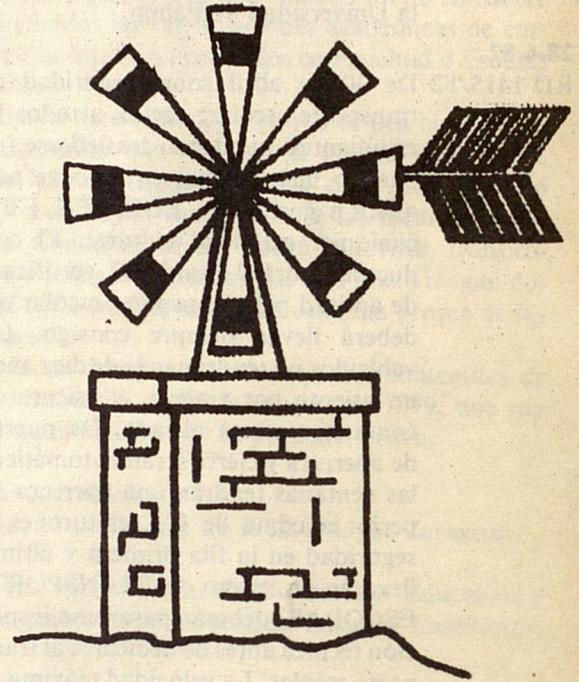
O.9-IX-82 Regulando composición de equipos multiprofesionales. 24894

17-9-82
O.23-VI-82 Constituyendo el I.C.E. en Baleares. 25242

23-9-82
O.10-VII-82 Estinguendo Consejo Escolar Primario ASINPROS del que depende una unidad EE residencia PIO XII. 26046

24-9-82
O.17-IX-82 Incorporando a la EE los contenidos de enseñanza religiosa y moral católica 26139

30-9-82
RD-L 17/1982
De 24 de septiembre estableciendo la jubilación de los profesores de Educación General Básica a los 65 años. 26794



INDEX

— Editorial pág. 2

— Eleccions pág. 3

— Oferta electoral sobre la enseñanza pág. 7

— Campaña contra les juguetes bèl·liques pág. 8

— Anglès L3 (Mallorca) pág. 8

— Les III Jornades de Formació Professional ... pág. 9

— Constitució del Grup de Treball pág. 10

— I Concurs de reportatges pág. 10

— Ensenyament pág. 11

— Jubilación de los profesores de EGB. pág. 13

— Asignaturas afines: texto de la sentencia pág. 14

— Regulación de la enseñanza en la lengua catalana pág. 17

— Resumen legislativo pág. 18



Llibreria
ESPECIALITZADA
EN LLIBRES
EN CATALÁ

llibres i joguines



C/. Rubí, 5
Tel. 213821
CIUTAT

Impress als tallers de

GRAFICAS BAUZA

GREMIO ZAPATEROS, 59
POLIGONO INDUSTRIAL LA VICTORIA
PALMA DE MALLORCA

TELS. 25 26 28 - 29 58 50